



Factura: 001-001-000044728



20181701040P05445

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701040P05445						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790346161001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO JAVIER CRUZ PLATA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

N° TRAMITE: 84000-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



06/03/19

2.1.



Factura: 001-001-000044729



20181701040001865

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040001865

NOTARIO OTORGANTE:	DRA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.	REPRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER CRUZ PLATA	RUC	1790346161001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

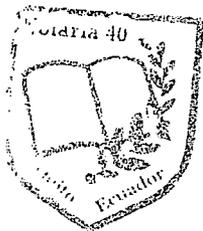
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1790346161001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA  
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 4a;

COPIAS)

c.a.p

Escritura No: 20181701040P0 5445

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTICUATRO ( 24 ) de OCTUBRE** del año dos mil dieciocho ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el Ingeniero **Francisco Javier Cruz Plata**, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 49 años de edad, de profesión Ingeniero, con dirección domiciliaria ubicada en la Avenida González Suarez 715, Edificio Torres del Este, Departamento 1-0, del Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono fijo 381-8918, con número de teléfono celular: 0992717019, y con correo electrónico [javier.cruz@kfc.com.ec](mailto:javier.cruz@kfc.com.ec), hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados del acto que a celebrarlo procede, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece sin coacción, amenazas; temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase



Paola Andrade Torres

insertar una de disolución voluntaria y anticipada de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** A la celebración de la presente escritura comparece el Ingeniero Francisco Javier Cruz Plata, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña y del acta de la junta general extraordinaria de accionistas que autoriza el acto jurídico materia de este instrumento, que también se agrega. **A.-** El señor Francisco Javier Cruz Plata, es ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía N° 170527071-6, de estado civil casado, de profesión ingeniero, de 49 años de edad, con domicilio en la González Suarez 715, Edificio Torres del Este, Departamento 1-O, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 381-8918, celular 0992717019, mail javier.cruz@kfc.com.ec . **B.-** La Compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. es titular del RUC 1790346161001, está domiciliada en la Av. Amazonas S/N y Patria, Edificio COFIEC, piso 17, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 254-9913, mail susanaramirez@yahoo.com. **SEGUNDA.- Antecedentes.-**

a) la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el dos (2) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), b) la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. y su correspondiente liquidación, disponiendo que el Presidente proceda a

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

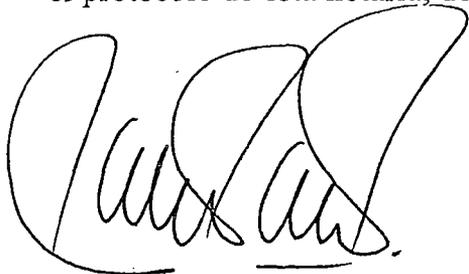


elevant a escritura pública esta resolución y a realizar todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal. **TERCERA.- Declaración.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Javier Cruz Plata, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas a la que se ha hecho referencia con anterioridad, declara disuelta, voluntaria y anticipadamente, a la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., para efectos de proceder en su liquidación. El compareciente declara bajo juramento que la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. no ha mantenido ni mantiene contratos con entidades del sector público.- El compareciente deja constancia que autoriza expresamente a la Ab. María Daniela Román Aguinaga para que realice todas las gestiones y trámites necesarios, especialmente ante la Superintendencia de Compañías, y para la inscripción de dichas escrituras en el Registro Mercantil. **CUARTA.- Liquidadores.-** De conformidad con la resolución de la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el diez de septiembre de dos mil dieciocho, se designa a la señora Carmen Susana Ramírez Sola, como liquidadora principal de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., quien ejercerá la representación legal de la compañía para fines de liquidación, judicial y extrajudicialmente; y, se nombrará liquidador suplente al señor Carlos Julio Orozco Villacrés. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Daniela Román Aguinaga, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil seiscientos cincuenta (8650). Para la celebración de la presente escritura se



ra. Paola Andrade Torres

observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



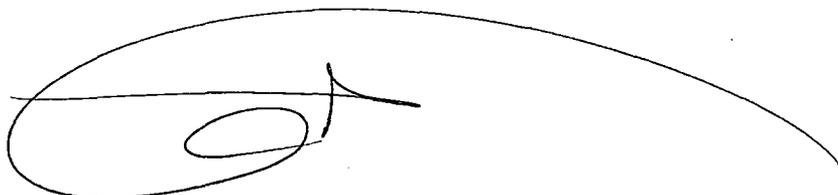
f) Francisco Javier Cruz Plata

c.c. 1705270716

EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

RUC: 1790346161001

*Le Notaria*





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1705270716

**Nombres del ciudadano:** CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MARZO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALEAGA RON LORENA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE JUNIO DE 1993

**Nombres del padre:** CRUZ LLAGUNO RAUL VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PLATA VITERI MARTHA JANETT

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE OCTUBRE DE 2009

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-167-18298



189-167-18298



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

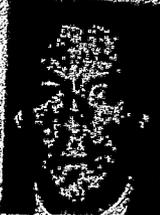
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170527071-6

APellidos y Nombres: CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
FECHA DE EMISION: 1989-03-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
LORENA ALEXANDRA ALEAGRON




INSTRUCCION: ACQUILERATO PROFESION: EMPLEADO V2433V4222

APellidos y Nombres del Padre: CRUZ LAGUNA RAUL VICENTE  
APellidos y Nombres de la Madre: PLATA VITER MARITHA JAMETT  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2009-10-22  
FECHA DE EXPIRACION: 2019-10-22

00071183





CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 009-058 NUMERO 1705270716 CEDULA

CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
QUITO CANTON ZONA 4  
INAQUITO PARROQUIA





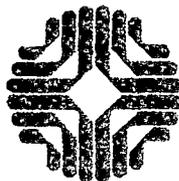
Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

24 OCT 2018

PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



## Club de Ejecutivos de Quito

Quito, 26 de Febrero 2018

Señor  
**FRANCISCO JAVIER CRUZ PLATA**  
Presente.

Estimado Sr. Cruz:

Me complace informar a usted que la Junta General de Accionistas de "El Club de Ejecutivos de Quito Sociedad Anónima", reunida en esta ciudad el día 26 de febrero de 2018, resolvió elegir a Usted como Presidente para el período de dos años, conforme lo disponen los respectivos Estatutos.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Compañía, cuya prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma y codificación de Estatutos Sociales fue otorgada el 16 de noviembre de 2010 ante la Notaria trigésima Séptima del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de mayo de 2013. La citada compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez el 18 de octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de enero de 1978.

Por lo tanto usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por el periodo establecido. Sin embargo continuará en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

De usted muy cordialmente,

Lic. Carmen Susana Ramírez Sola  
SECRETARIA DE LA JUNTA.

### RAZON DE ACEPTACION

Acepto en esta fecha el nombramiento precedente.  
Quito, 26 de febrero 2018

Francisco Javier Cruz Plata  
Cédula Identidad N° 170527071-6

Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 21104



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	77396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5126
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL CLUB DE EJECUTIVOS QUITO SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1705270716
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 5 DEL 02/01/1978 NOT. 11 DEL 18/10/1977.- AC. Y REF. ESTAT. RM# 1727 DEL 13/05/2013 NOT. 37 DEL 16/11/2010.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Página 1 de 1

Quito.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

24 OCT 2018

o de Datos Públicos  
Cantón Quito



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790346161001  
**RAZON SOCIAL:** EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER  
**CONTADOR:** RAMIREZ SOLA CARMEN SUSANA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/10/1977	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	02/01/1978
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	31/10/1981	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	09/04/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACION DE CLUBES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: PATRIA Edificio: COFIEC Piso: 17 Referencia ubicación: FRENTE AL HILLTON COLON Telefono Trabajo: 022549913 Telefono Trabajo: 022549807 Telefono Trabajo: 022220563 Fax: 022542688 Celular: 0996064758 Email: info@clubejecutivosquito.com Web: WWW.CLUBEJECUTIVOSQUITO.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

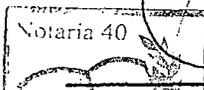
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** ZONA 9 PICHINCHA

<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>CERRADOS:</b>	0



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** FAGS031207

**Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 09/04/2018 14:46:58

*[Handwritten signature]*  
Dra. Yanis Andrade Torres



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790346161001  
**RAZON SOCIAL:** EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 02/01/1978
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ADMINISTRACION DE CLUBES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: PATRIA Referencia: FRENTE AL HILLTON COLON Edificio: COFIEC Piso: 17 Telefono Trabajo: 022549913 Telefono Trabajo: 022549807 Telefono Trabajo: 022220563 Fax: 022542688 Celular: 0996064758 Email: info@clubejecutivosquito.com Web: WWW.CLUBEJECUTIVOSQUITO.COM



Dra. Paola Andrade Torres

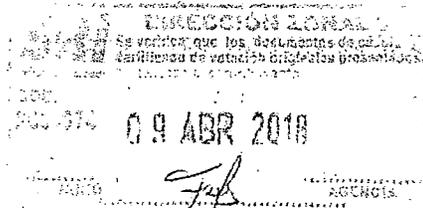
**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

24 OCT 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 09/04/2018 14:46:58



## **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A." CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho a las 17H30, en el restaurante Hasta la Vuelta Señor situado en la calle la Niña y Rábida esquina, se reúnen los Accionistas, cuya lista se adjunta a la presente Acta.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía Ing. Francisco Javier Cruz Plata, quien declara instalada la sesión. El Presidente solicita que el Ing. Carlos Julio Orozco V, actúe en calidad de Secretario Ad-hoc, propuesta que es acogida por decisión unánime de los accionistas presentes.

Se encuentra presente el señor C.P.A. Jorge Landeta Miño, comisario Principal de la Institución, convocado especialmente para esta reunión y la CPA Susana Ramirez, contadora de la empresa.

El Secretario a pedido del Señor Presidente da lectura a los textos de los artículos 233 y siguientes de la Ley de Compañías en los que se establece que las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias, haciendo énfasis en el artículo 240, en el que se establece que se reunirán en la primera convocatoria, de no haber quórum reglamentario se procederá a la segunda convocatoria, y que de no existir el quórum del 33% del capital pagado, se convocará a una tercera convocatoria la que se reunirá oficialmente con el número de accionistas presentes, cuando entre otros puntos sea para decidir la disolución anticipada de la compañía.

Cumplidos los requisitos legales y estatutarios para la validez de la Junta, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de El Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, en tercera convocatoria.

A continuación, el Presidente solicita que por secretaría se dé lectura a la tercera convocatoria, la misma que fue publicada en el la revista judicial del diario La Hora, el día 29 de agosto del 2018, cuyo texto se adjunta al expediente de esta acta.

## **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA**

### **TERCERA CONVOCATORIA**

#### **A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 231 y siguientes de la Ley de Compañías y los respectivos estatutos, se convoca a los Accionistas del Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que se reunirá el día lunes 10 de septiembre del 2018, a las 17h00 en el Restaurante Hasta la Vuelta Señor, ubicado en la calle la Niña y la Rábida, esquina, de la ciudad de Quito.

Dra. Paola Andrade Torres

La agenda de la Junta General Extraordinaria será la siguiente:

1. DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA Y PROCEDIMIENTO
2. NOMBRAR LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE

Especial e individualmente se convoca al Comisario Principal CPA Jorge Landeta Miño, y al Comisario Suplente CPA Vicente Morales.

Por tratarse de la tercera y última convocatoria, la junta general extraordinaria se reunirá con el número de accionistas presentes.

Quito, 29 de agosto de 2018

Francisco Javier Cruz Plata

Presidente

El Presidente consulta a los accionistas asistentes sobre la convocatoria, los mismos que manifiestan su conformidad y dispone que se inicie el tratamiento de los puntos del orden del día.

#### 1.- Disolución Voluntaria de la Compañía y Procedimiento

El Presidente inicia su exposición dando lectura a la recomendación de la última sesión de Directorio, en la que por unanimidad, se decide la disolución y liquidación anticipada de la Compañía, en virtud, de que con la venta de los activos de la empresa, ya no puede cumplir con su objetivo social.

Por unanimidad, la Junta de Accionistas acoge la recomendación del Directorio y resuelve la disolución y liquidación anticipada de la compañía y dispone que el Presidente proceda a elevar a escritura pública esta resolución y ha realizar todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal.

Se analiza el procedimiento de liquidación establecido en la Ley de Compañías y en sus reglamentos y se estima, que por no existir pasivos por cancelar, una vez que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, acepte el nombramiento de los liquidadores que se designen, se deberá presentar el balance inicial de liquidación a la Entidad de Control, por lo que se instruye a la liquidadora tener listo el balance referido, y efectuar el llamado a acreedores por la prensa inmediatamente, esperar los 30 días, y efectuar el balance final de liquidación con el cuadro de entrega de remanente social para todos los accionistas.

Se discute sobre el tratamiento que se debe dar a los accionistas que han fallecido, que no aparecen y a las personas jurídicas que han sido liquidadas, y se sugiere que el liquidador haga la consulta a la Entidad de Control, para proceder conforme a sus instrucciones en estos casos.

#### 2.- Nombrar liquidador Principal y Suplente

Por Secretaría se da lectura al artículo 35 de los estatutos de la compañía que indica: "Liquidación.- En caso de disolución de la Compañía, su liquidación se efectuará por el Presidente, salvo que la Junta General, expresamente, resolviere otra cosa. Tanto la Disolución de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en su estatuto, como la que pudiere hacerse en fecha anterior a la terminación de tal plazo. Caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumplimiento con los requisitos determinados en la Ley de la materia y este estatuto".

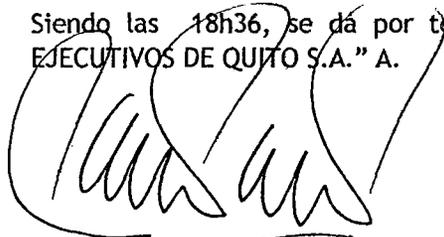
El Presidente expone su limitación de tiempo para atender este proceso y mociona a la CPA Carmen Susana Ramírez Sola, portadora de la cédula de identidad 1703114874, para que sea la Liquidadora Principal y al Ing. Carlos Julio Orozco Villacrés, portador de la cédula de identidad 1706736152, para que sea el liquidador Suplente.

La Junta de Accionistas, por unanimidad acogen la propuesta y designan a Carmen Susana Ramírez Sola como Liquidadora Principal y a Carlos Julio Orozco Villacres como Liquidador Suplente.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, el Presidente propone a los presentes que se declare un receso para que Secretaria redacte el acta. Los presentes lo aprueban unánimemente.

Reinstalada la sesión, el acta es leída por Secretaria y aprobada por todos los accionistas participantes.

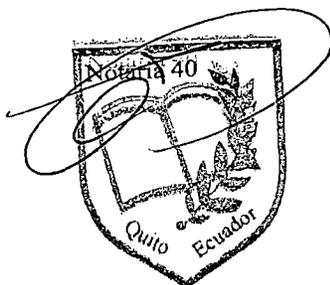
Siendo las 18h36, se da por terminada la Asamblea ordinaria de Accionistas DE " EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A." A.



Ing. Francisco Javier Cruz Plata  
Presidente



Ing. Carlos Julio Orozco V.  
Secretario Ad-hoc



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**

Dra. Paola Andrade Torres **NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**





SUPERINTENDENCIA

virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la ley ibídem.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura pública en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**ARTÍCULO TERCERO.- VERIFICADAS** las publicaciones dispuestas en el artículo segundo de esta Resolución se considerara que: a) se efectúa el llamamiento a los acreedores, por lo cual se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, para que en el término de sesenta días contados a partir la publicación de esta resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario; y, b) quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías; con el artículo 39 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías de 24 de octubre de y su última modificación el 30 de diciembre de 2016 reformado y el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos 6° y 7° de la presente resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 6° y 7° de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas



SUPERINTENDENCIA

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000239**

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.",

**QUE** el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las sociedades se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios o accionistas. (...)".

**QUE** de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la disolución voluntaria de aquella, cuando hayan adoptado una decisión en tal sentido, de conformidad con la Ley y el estatuto social; y habiéndose cumplido los requisitos legales, el Superintendente o su delegado aprobará dicha disolución anticipada, y ordenará la publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional y la inscripción en el Registro Mercantil, según lo prescrito en el artículo 371 de la ley *ibídem*;

**QUE** el 28 de noviembre de 2018, mediante trámite 84000-0041-18, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Nolaría Cuadragésima del cantón Quito, el 24 de octubre de 2018;

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1174 de 26 de diciembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0016-M de 07/01/2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el artículo cuarto de la Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura pública, en



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria.

**ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que, a través de Secretaria General, una vez inscrita la presente resolución, se notifique al Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la referida compañía, agregando la frase "en liquidación".

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 08 de enero de 2019.

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

MGDEC  
Exp. 7242  
Tr. 84000-0041-18



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001483**

**Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.;

**QUE** en el artículo séptimo de la resolución antes mencionada, por un error involuntario, consta que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros., siendo lo correcto, que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A: a) Inscriban las escrituras que se aprueban y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros., por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado artículo; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR** el artículo séptimo de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019, por el siguiente:

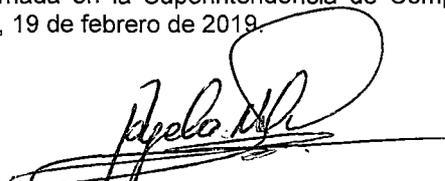
*"ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A: a) Inscriban las escrituras que se aprueban y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.*

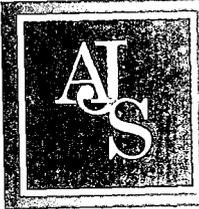
*Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros., por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado artículo."*

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente resolución rectificatoria junto con la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de febrero de 2019.

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239, dictado por el Subdirector de Disolución, doctor Nelson Ayala Ayala, el ocho de enero de dos mil diecinueve, en la que resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo Trescientos cincuenta y nueve (359) de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos Trescientos setenta (370) y trescientos setenta y uno (371) de la ley ibídem. Dando cumplimiento a dicha resolución tomo nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-003-000071135



20191701011000214

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000214

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790346161001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000214

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790346161001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

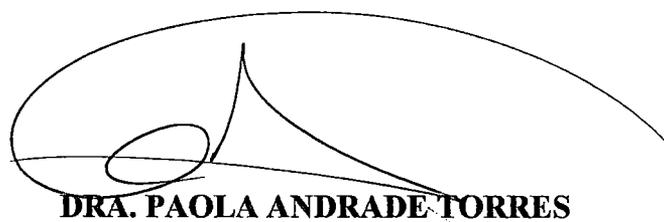
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**ZON:** Mediante resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de fecha ocho de Enero de dos mil diecinueve, dictada por el Doctor Nelson Ayala Ayala, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, se resolvió aprobar la Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía El Club de Ejecutivos de Quito S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del Artículo 359 de la Ley de Compañía, en concordancia con los Artículos 370 y 371 de la Ley Ibídem. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la mencionada Compañía, otorgada ante mí el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- Quito, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



*Dra. Paola Andrade Torres*





Factura: 001-001-000048492



20191701040000278

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000278

MATRIZ	
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701040P05445

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790346161001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 REFERENTE A LA APROBACION DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	Notaria 47



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

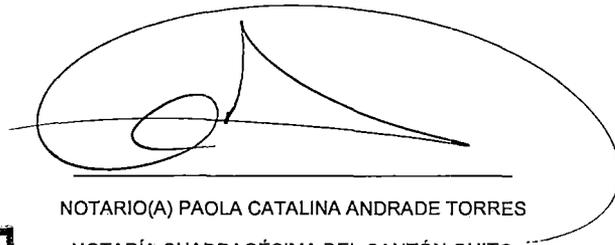
Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000278

MATRIZ	
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701040P05445

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790346161001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-SD-2019-00000239
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**Dra. Paola Andrade Torres**



Factura: 001-002-000017392



20191701040C00636

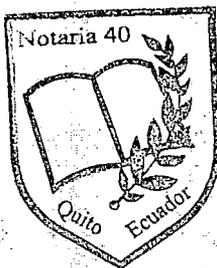
**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701040C00636**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 9 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, de la página web y/o soporte electrónico, <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediete=7242&codigoResolucion=12019001238&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-01-08%200:00:00.000> el día de hoy 20 DE FEBRERO DEL 2019, a las 12:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE FEBRERO DEL 2019. (12:39)

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**Dra. Paola Andrade Torres**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239**

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

**QUE** el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las sociedades se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios o accionistas. (...)";

**QUE** de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la disolución voluntaria de aquella, cuando hayan adoptado una decisión en tal sentido, de conformidad con la Ley y el estatuto social; y habiéndose cumplido los requisitos legales, el Superintendente o su delegado aprobará dicha disolución anticipada, y ordenará la publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional y la inscripción en el Registro Mercantil, según lo prescrito en el artículo 371 de la ley ibídem;

**QUE** el 28 de noviembre de 2018, mediante trámite 84000-0041-18, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 24 de octubre de 2018;

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1174 de 26 de diciembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0016-M de 07/01/2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el artículo cuarto de la Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura pública, en

Notaría 40  
Quito Ecuador  
Dra. Paola Andrade Torres

*[Firma manuscrita]*  
Certificación de Documentos Patrocinarios



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la ley íbidem.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura pública en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**ARTICULO TERCERO.- VERIFICADAS** las publicaciones dispuestas en el artículo segundo de esta Resolución se considerara que: a) se efectúa el llamamiento a los acreedores, por lo cual se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, para que en el término de sesenta días contados a partir la publicación de esta resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario; y, b) quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías; con el artículo 39 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías de 24 de octubre de y su última modificación el 30 de diciembre de 2016 reformado y el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos 6º y 7º de la presente resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

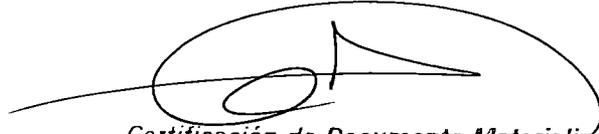
**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 6º y 7º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas



Dra. Paola Andrade Torres

  
Certificación de Documento Materializado



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria.

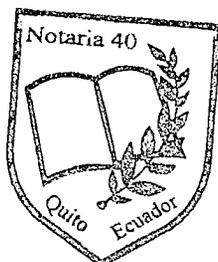
**ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, una vez inscrita la presente resolución, se notifique al Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la referida compañía, agregando la frase "en liquidación".

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 08 de enero de 2019.

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

MGDEC  
Exp. 7242  
Tr. 84000-0041-18



**Dra. Paola Andrade Torres**

*Certificación de Documento Materializado*



SUPERINTENDENCIA

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001483**

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.;

**QUE** en el artículo séptimo de la resolución antes mencionada, por un error involuntario, consta que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros., siendo lo correcto, que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A: a) Inscriban las escrituras que se aprueban y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros., por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado artículo; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR** el artículo séptimo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019, por el siguiente:

*"ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A: a) Inscriban las escrituras que se aprueban y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.*

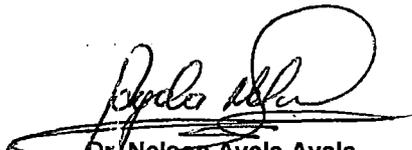
*Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros., por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado artículo."*

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente resolución rectificatoria junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 enero de 2019.

**COMUNIQUESE, DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de febrero de 2019.



  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

MGDEC // T 84000-0041-18 // Exp. 7242

**Dra. Paola Andrade Torres**



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

20 FEB 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUARENTESIMA



**TRÁMITE NÚMERO: 12735**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA CON ACLARATORIA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	135215
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	26/02/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	1110
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705270716	CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA CON ACLARATORIA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /24/10/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000239 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 08/01/2019...- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001483 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 19/02/2019...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 05 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE ENERO DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103
